

## **COMUNICADO**

La Comisión del Proceso en el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 05, señala lo siguiente:

- Es función de la comisión de evaluación verificar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y la R.M.V. 076-2015-MINEDU (estar ubicado en la tercera escala magisterial, título profesional de acuerdo al nivel o modalidad, contar con formación especializada en gestión institucional, capacitación en EBA con un mínimo de 140 horas pedagógicas y Declaración Jurada).
- Un expediente presentado por una postulante se encontraba en otra oficina, lo que no permitió su evaluación.

Por tal motivo, es necesario realizar la revisión de todos los expedientes presentados, retrotrayendo el proceso a la etapa de revisión de expedientes. Se devolverán los expedientes presentados en la etapa de reclamos por no corresponder su atención.

Atentamente,

San Juan de Lurigancho, 28 de febrero de 2017



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

Área de Supervisión y  
Gestión del  
Servicio Educativo